

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

Se lleva a cabo de manera virtual, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la plataforma *Google Meet*, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 06 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como Secretaria Técnica de la sesión, la C. Perla Yolanda Urzúa Virgen.

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaria Técnica Perla Yolanda Urzúa Virgen dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de las y los ciudadanos siguientes; Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Licenciado Marco Antonio Parra Pérez, representante de Sindicatura Municipal; C. Oscar Esteban Delgado Enríquez, representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Licenciada Adriana Santiago González, representante de la Tesorería Municipal; Ingeniero Luis Alfonso de Santiago García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; Ingeniero Manuel Ledezma Esparza, representante de la Dirección de Desarrollo Rural; el Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; y acompañándonos el Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, representante del Órgano Interno de Control.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando reunidos los integrantes, el **Presidente** declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 de la Ley, siendo las 09:14 nueve horas con catorce minutos, se inicia la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 06 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión la **Secretaria Técnica** dio lectura al segundo punto.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación de Actas de Sesión.
 - 3.1.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación.
 - 4.1.- LPL 13/2026 - "Póliza de Soporte Tecnológico"
 - 4.2.- LPL 14/2026 - "Uniformes de bomberos"
 - 4.3.- LPL 15/2026 - "Servicio de Avalúos"

4.4.- LPM 01/2026 - “Cal Agrícola”

5.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación

5.1.- LPL 04/2026 - “Servicio de Producción Audiovisual”

5.2.- LPL 06/2026 - “Diseño de Campañas de Comunicación Electrónica”

5.3.- LPL 07/2026 - “Servicio de Intermediación Redes Sociales”

5.4.- LPL 08/2026 - “Servicio de Imagen Institucional”

5.5.- LPN 01/2026 - “Arrendamiento de Helicóptero”

6.- Asuntos Varios.

6.1.- Nota Aclaratoria

7.- Clausura.

Acto seguido el **Presidente** pone a su consideración el Orden del Día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

III. Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesión.

El **Presidente** da uso de la voz a la **Secretaria** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien menciona; «**3.1.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Es cuanto.**»

El **Presidente** pone a consideración **la dispensa de la lectura** del punto antes mencionado, por lo que se pregunta si existiese alguna observación al respecto y procediendo a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

IV.- Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «**Como indica, 4.1.- LPL 13/2026 - “Póliza de Soporte Tecnológico” solicitado por la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social. - 4.2.- LPL 14/2026 - “Uniformes de bomberos” solicitado por la Dirección de Administración y Vinculación de Protección Civil y Bomberos - 4.3.- LPL 15/2026 - “Servicio de Avalúos”, solicitado por la Secretaría General del Ayuntamiento - 4.4.- LPM 01/2026 - “Cal Agrícola”, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural de la Coordinación General de Potencia Económica. Es cuanto.**»

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración las propuestas antes mencionadas, y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal en bloque y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

V.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.

El **Presidente** da uso de la voz a la **Secretaria Técnica** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**5.1.- LPL 04/2026 - “Servicio de Producción Audiovisual” solicitado por la Coordinación General de Comunicación Estratégica, siendo los participantes:**

- LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.
- GRUPO PINA CO. S. DE R.L. DE C.V.
- 1984 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.

Encontrando que el licitante **LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**, en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que, el licitante **GRUPO PINA CO. S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar Constancia de Situación Fiscal del Estado de Zacatecas. El licitante **1984 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** No cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar Licencia Municipal Vigente o copia de la SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano). Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.**, y **1984 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que el licitante **GRUPO PINA CO. S. DE R.L. DE C.V.**, se le califica de no solvente técnicamente, por ende, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación **LPL 04/2026 a LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de **\$3,765,680.01** (Tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido. »

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Tomando el uso de la voz, la Secretaria da cuenta de la integración del Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, representante de la Coordinación General de Potencia Económica, y procede con el siguiente punto del Orden del Día «**5.2.- LPL 06/2026 - "Diseño de Campañas de Comunicación Electrónica"** solicitado por la Coordinación General de Comunicación Estratégica, siendo los participantes:

- **INDATCOM S.A. DE C.V.**
- **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.**
- **ZIF MEDIA S.A. DE C.V.**

Encontrando que los licitantes **INDATCOM S.A. DE C.V.** y **ZIF MEDIA S.A. DE C.V.** en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar Licencia Municipal Vigente o copia de la SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano). Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califican las propuestas de los licitantes **INDATCOM S.A. DE C.V.**, **ZIF MEDIA S.A. DE C.V.** y **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.** de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 06/2026 a INDATCOM S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2,916,660.00** (Dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. »

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la **Secretaria Técnica** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**5.3.- LPL 07/2026 - “Servicio de Intermediación Redes Sociales”, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Estratégica, siendo los participantes:**

- **INDATCOM S.A. DE C.V.**
- **SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.**
- **ZIF MEDIA S.A. DE C.V.**

Encontrando que los licitantes INDATCOM S.A. DE C.V. y ZIF MEDIA S.A. DE C.V. en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar Licencia Municipal Vigente o copia de la SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano). Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el cual, el área requirente evaluó las propuestas donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califican las propuestas de los licitantes SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V. e INDATCOM S.A. DE C.V. de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante ZIF MEDIA S.A. DE C.V. se le califica de no solvente técnicamente. Es cuanto.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «*Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 07/2026 a INDATCOM S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1,666,000.00** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.»*

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la **Secretaria Técnica** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**5.4.- LPL 08/2026 - “Servicio de Imagen Institucional”, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Estratégica, siendo los participantes:**

- **EU ZEN CONSULTORES S.C.**
- **CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V.**

Encontrando que el licitante EU ZEN CONSULTORES S.C., en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar Licencia Municipal Vigente o copia de la SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano). Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante EU ZEN CONSULTORES S.C. de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante CUADRA URBANISMO S.A. DE C.V. se le califica de no solvente técnicamente. Es cuanto.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 08/2026 a EU ZEN CONSULTORES S.C.** por un monto de hasta **\$7,200,000.00** (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. »

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la **Secretaria Técnica** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**5.5.- LPN 01/2026 - “Arrendamiento de Helicóptero”** solicitado por la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencia, siendo el participante:

● **AEROANAHUAC. S.C.**

Encontrando que el licitante AEROANAHUAC. S.C. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó la propuesta, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, al licitante **AEROANAHUAC. S.C.** de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de la Licitación **LPN 01/2026 a AEROANAHUAC. S.C.** por un monto de hasta **\$6,907,284.96** (Seis millones novecientos siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

VI.- Asuntos varios.

Para el sexto punto del orden del día, el **Presidente** le da la palabra a la **Secretaria Técnica**, quien menciona: «**6.1.- Nota Aclaratoria-** En relación al Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública para la contratación de bienes y servicios necesarios para la atención de la emergencia a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico, “Inundación Fluvial”, originada por lluvia intensa en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del día 08 de septiembre del año 2025, se realiza la presente Nota Aclaratoria a solicitud del área requirente debiendo quedar de la siguiente forma:

DICE:	DEBE DECIR:
4. ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN TIPO GÓNDOLA PARA SERVICIO DE	4. SUMINISTRO DE 14,000 M3 DE PIEDRA PARA CIMENTACIÓN.

ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. SUMINISTRO DE 14,000 M3 DE PIEDRA.	
---	--

Es cuanto.»

VII.- Clausura.


No habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión siendo las 9:34 nueve horas con treinta y cuatro minutos, del día 06 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.

Con voz y voto:


Ing. José Rafael Martínez Valencia.


Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Oscar Esteban Delgado Enriquez
Oficialía Mayor Administrativa



Lic. Marco Antonio Parra Pérez.
Sindicatura Municipal.


Lic. Adriana Santiago González
Tesorería Municipal



Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



Ing. Manuel Ledezma Esparza.
Dirección General de Desarrollo Rural.



Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámara Industrial de Jalisco.



Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Coordinación General de Potencia Económica.

Con voz:



Mtro. Jorge Armando Ortiz Tafoya
Representante del Órgano Interno de Control.



Perla Yolanda Urzúa Virgen
Secretaria Técnica.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 6 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis.